

<p><b>DATOS GENERALES</b></p>	Incorporan que se señale si se trata de una sociedad cooperativa
	Incorporan que se señale si se tiene costo de ventas
	Incorporan que se señale si el estado de flujos de efectivo se utilizó el método indirecto o el directo
	Incorporan que se señale si se es recaudador del IDE y se deberá llenar el anexo 18
	Incorporan nueva sección "Efectos en el Impuesto Sobre la Renta" inventario acumulable, perdidas fiscales, dividendos, cufinre
	Incorporan nueva sección "Operaciones con Residentes en el Extranjero", operaciones afectas a retención, responsable solidario en ISR x enajenación de acciones, operaciones financieras derivadas, saldos por cobrar o pagar, contratos de préstamos con efectos fiscales, inversiones permanentes en subsidiarias o asociadas, ingresos sujetos a REFIPRES, operaciones de comercio exterior

1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE POSICION FINANCIERA.</li> </ul>	Se cambia el índice 01180 de Compañías Afiliadas por Partes Relacionadas, además se incluyen diferentes impuestos por recuperar, se incorpora el índice 011562 Crédito Mercantil, se incorpora el índice 013035 Prima en Suscripción de Acciones
2.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE RESULTADOS.</li> </ul>	
3.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.</li> </ul>	Se incorpora la columna de "Prima en Suscripción de Acciones"
4.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.</li> </ul>	Ya se presentará la información de 2009 comparativa con 2008, Se modifica este anexo para utilizar ya sea el método indirecto o el directo
4.1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</li> </ul>	
5.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE RESULTADOS SEGMENTADO.</li> </ul>	Se podrá no presentar la información de este Anexo para los ejercicios 2008 y 2009
6.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.</li> </ul>	Ya se presentará la información de 2009 comparativa con 2008
7.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</li> </ul>	Ya se presentará la información de 2009 comparativa con 2008, se incorpora un método de costeo "Sistema Distinto a los Anteriores"

8.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.</li> </ul>	No será necesario presentar información de 2008 respecto al IETU, además también se podrá dejar de presentar la información relativa al ejercicio 2009 respecto al IETU, siempre y cuando presenten datos informativos del Anexo 37
9.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS.</li> </ul>	No será necesario presentar información de 2008 respecto al IETU, además también se podrá dejar de presentar la información relativa al ejercicio 2009 respecto al IETU, siempre y cuando presenten datos informativos del Anexo 37, Incorporan Índice 091085 PTU diferida
10.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.</li> </ul>	No será necesario presentar información de 2008 respecto al IETU, además también se podrá dejar de presentar la información relativa al ejercicio 2009 respecto al IETU, siempre y cuando presenten datos informativos del Anexo 37
11.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.</li> </ul>	Se incorpora Índice 1120 Para realizar el Acreditameinto del Cédito Fiscal de IETU vs ISR, Se quitan los Datos informativos del IETU
11.1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>DECLARATORIA.</li> </ul>	
12.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.</li> </ul>	Se elimina el dato del IVA Pagado en Aduanas
13.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.</li> </ul>	
14.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.</li> </ul>	
15.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</li> </ul>	
16.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES).</li> </ul>	Se elimina la columna de Alcance de la Responsabilidad Solidaria
17.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.</li> </ul>	
18.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).</li> </ul>	
19.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.</li> </ul>	
20.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</li> </ul>	
21.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.</li> </ul>	
22.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.</li> </ul>	Solo se presentará información de este anexo cuando hayan disminuido perdidas fiscales, o hayan participado en alguna fusión o escisión
23.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.</li> </ul>	Solo se llena cuando se distribuyan dividendos provenientes de Cufin
24.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.</li> </ul>	Solo se llena cuando se distribuyan dividendos provenientes de Cufinre

25.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
26.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
27.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
28.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
29.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
30.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.</li> </ul>	Únicamente se presentará la información del Ejercicio 2009, sin embargo si se optó en el dictamen 2008 por diferir la información se deberá presentar conjuntamente con la de 2009
31.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL DETERMINADO PARA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.</li> </ul>	Ya es obligatorio este anexo, en 2008 no lo fue. Se da opción de tomar datos de los propios anexos de Sipred 2009 y se muestra un ejemplo para su determinación
32.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACREDITAMIENTO DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.</li> </ul>	
33.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS PERCIBIDOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</li> </ul>	Ya es obligatorio llenar todo el anexo, en 2008 no se llenaba lo relativo a IETU. Se da opción de tomar datos de los propios anexos de Sipred 2009 , Se incorpora conciliación del IVA
34.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.</li> </ul>	Se podrá no presentar la información de este Anexo para 2009 respecto al IETU, se incorpora un cuadro con la información a proporcionar
34.1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.</li> </ul>	Opción de utilizar el anexo de Información Adicional para explicar la información proporcionada de este anexo, si se deja en blanco un espacio, se debe explicar el motivo o en su caso el SAT considerara como no cumplida la obligación
35.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>INVERSIONES Y TERRENOS.</li> </ul>	Se requiere información de todo el anexo, el año anterior solo se podía llenar ISR
36.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</li> </ul>	

37.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DATOS INFORMATIVOS.</b></li> </ul>	Se deberán proporcionar los datos de este anexo, si no se llenaron los datos de los anexos 8, 9 y 10 relativos al IETU, Se incorporan además datos informativos del IVA , IEPS
38.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.</b></li> </ul>	
39.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.</b></li> </ul>	No es necesario presentar este anexo cuando los efectos inflacionarios de ejercicios anteriores afecten el ejercicio 2009, en su caso solo se llenaran los datos del estado de resultados que corresponda
40.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.</b></li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.</b></li> </ul>	Opción de utilizar el anexo de Información Adicional para explicar la información proporcionada de este anexo, si se deja en blanco un espacio, se debe explicar el motivo o en su caso el SAT considerara como no cumplida la obligación, opción de no responder las preguntas de los índices DF0029 al DF0070, este cuestionario se vincula con el Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal, dependiendo de las respuestas, Hay respuestas que debe contestar el CPR y otras el Contribuyente, las respuestas del contribuyente las debe validar el CPR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.</b></li> </ul>	Se da la opción de no contestar algunos índices, este cuestionario se vincula con el Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal, dependiendo de las respuestas. Hay respuestas que debe contestar el CPR y otras el Contribuyente, las respuestas del contribuyente las debe validar el CPR
	<b>INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL</b>	El CPR deberá manifestar en forma expresa cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales de los cuestionarios, además de mencionar las deficiencias importantes en el diseño y operación de la estructura del Control Interno que detectó y que a su juicio pueden afectar negativamente la capacidad del contribuyente para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera que tiene repercusión fiscal. En el instructivo se citan algunos ejemplos